

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, Caldas, 22 de octubre 2020. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso radicado bajo el número 2019-0326-00, informando que el 20 de octubre de 2020, venció el termino para que el demandado acuda al despacho a notificarse personalmente del auto que libró mandamiento de pago, sin que haya comparecido. Sírvasse proveer,

JHONATAN ZULUAGA GARCIA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARIA CALDAS

VEINTIDÓS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado:	178734089001-2019-0326-00
Demandante:	GIOVANNY CIFUENTES CARVAJAL
Demandado:	MÓNICA SOFÍA LUENGAS DÍAZ

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la parte demandada no compareció al despacho, o establecido comunicación alguna a efectos de comunicarse personalmente de la demanda, por lo tanto se **REQUERIR** a la parte actora para que proceda a notificar al demandado por aviso, **acorde con los lineamientos del artículo 292 del C.G.P.,** aclarando que deberá aportar al interior del expediente, con el fin de acreditar el envío del aviso **junto con los documentos correspondientes**, la copia cotejada y sellada de dicho aviso, la certificación respectiva de la empresa de correos, así como la copia cotejada y **sellada del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago,** para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días, contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente decisión por estado, so pena de dar aplicación a la figura del desistimiento tácito **sobre la demanda**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VILLAMARIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**02614584fa2666b4078bf4b3dbf377a6e4fdd895d72427185132a93
1371959b9**

Documento generado en 22/10/2020 07:26:04 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**